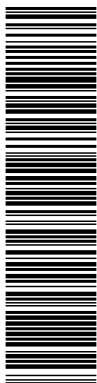


DOCUMENTO Informe: 2343332 - Fecha:29012025 - Exp:2024_14926 - DECRETO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 707ZJ-5XTB7-PARKV Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 29/01/2025 12:07	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:07



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

DECRETO

En Badajoz, a 29 de enero de 2025, y conforme al presente decreto, se modifican las Bases del Concurso Desfile Infantil de Comparsas del Carnaval de Badajoz 2025, publicadas en el B.O.P nº 215 de fecha 7 de noviembre de 2024, anuncio nº 5354/24, y con motivo de permitir la participación a menores de 17 años en el Desfile Infantil de Comparsas y otras mejoras para el desarrollo del concurso, **DISPONE:**

- 1º** Se cambia la edad máxima establecida para presentar fotocopia del D.N.I. prevista en la **BASE TERCERA “INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN”**, de la Convocatoria de dicho concurso, quedando de la siguiente manera:

“Al realizar la inscripción, los componentes entre 12 y 16 años deberán presentar fotocopia del D.N.I.”

- 2º** Se modifica la edad máxima de participación señalada en la **BASE CUARTA “DESFILE DE COMPARSAS INFANTILES” - PUNTO 4.1. “DEFINICIÓN DE COMPARSA INFANTIL DEL CARNAVAL DE BADAJOZ”**, de la Convocatoria de dicho concurso, quedando el texto de la siguiente manera:

“Se entiende por comparsa infantil del Carnaval de Badajoz un grupo de personas que, ataviadas de forma igual, en temática de disfraz, participan en el Carnaval de Badajoz con cuerpo de música, generalmente percusión, y baile, y cuyas edades son inferiores a los 17 años.”

- 3º** Se suprime el siguiente párrafo de la **BASE CUARTA “DESFILE DE COMPARSAS INFANTILES” - PUNTO 4.2.1 “EL TRAJE”**, de la Convocatoria del Concurso Desfile Infantil de Comparsas del Carnaval de Badajoz 2025:

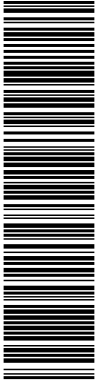
“Trajes diferentes, complementarios a los de la comparsa, dentro de la misma temática, para personas que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. Se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma”

- 4º** Se modifica el siguiente texto de la **BASE CUARTA “DESFILE DE COMPARSAS INFANTILES” - PUNTO 4.3. “FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DESFILE”**, de la Convocatoria de dicho concurso, quedando de la siguiente manera:

“En el desfile podrán participar hasta un máximo de nueve personas que tengan 16 años o más, y de hacerlo, será con las siguientes funciones:

- *Uno portando el estandarte, que irá ataviado con el disfraz completo de la comparsa.*
- *Dos en el cuerpo de baile, que irá ataviado con el traje completo, o en su defecto, con la sudadera de la comparsa y, en el caso de no tenerla, algún motivo que permita identificarlo. Solo asistirá a los*

DOCUMENTO .Informe: 2343332 - Fecha:29012025 - Exp:2024_14926 - DECRETO DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 707ZJ-5XTB7-PARKV Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 29/01/2025 12:07	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2343332-707ZJ-5XTB7-PARKV-BB9FA216C1E9298CD989A9887E981FF11DC1200C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion>



Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

niños en caso de necesidad importante, no pudiendo bajo ningún concepto dirigirlos durante la actuación.

- *Seis empujando el carro de la música. En caso de no llevar carro, solo irá una persona mayor de 16 años con los músicos, que irán ataviados con la sudadera o algún motivo que los identifique. Solo asistirán a los niños en caso de necesidad importante, no pudiendo bajo ningún concepto dirigirlos durante la actuación.”*

También sufre cambios el siguiente párrafo:

“Los adultos que porten niños o cochecitos de bebé, no podrán ir disfrazados, desfilarán delante del estandarte y solo podrá ir un adulto por niño/a“

- 5º** Se modifica la **BASE OCTAVA “PENALIZACIONES” - PUNTO 8.3. “OTRAS PENALIZACIONES”**, de la Convocatoria de dicho concurso, quedando el texto de la siguiente manera:

“Por cada niño nacido antes del año 2009 en el desfile, se penalizará con 5 puntos.”

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.